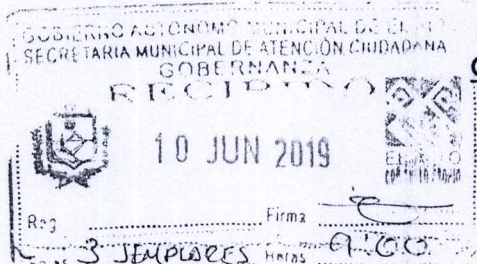


Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal



El Alto, Junio 05 del año 2019
CITE:CMEA/DG-MAEAF/UAA-098/19

Señora
Lic. C. Soledad Chapetón Tancara
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO
Presente.

Ref.: **REMISIÓN DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 088/2019.**

Señora Alcaldesa:

Por intermedio de la presente, tenemos a bien remitir la
Resolución Municipal N° 088/2019 aprobada en la **Sesión Ordinaria N° 35/2019**, para su correspondiente prosecución de trámite.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con las
consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



[Signature]
Arturo Ciro Apaza
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Signature]
Lic. Jhanneth Chuquimia Tapi
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

El Alto, Mayo 30 del año 2019
CITE: SCMEA/UAA/RM N° 088/19

Señora
Lic. C. Soledad Chapetón Tancara
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO
Presente.

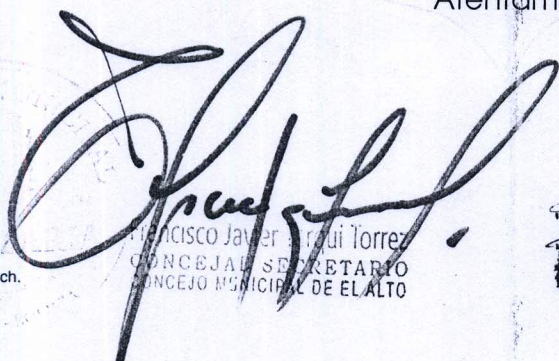
Ref.: **REMISIÓN DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 088/2019.**

Señora Alcaldesa:

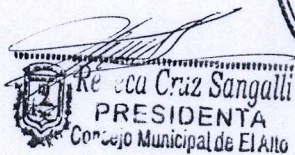
Mediante la presente, tenemos a bien remitir a su autoridad tres (3) ejemplares de la Resolución Municipal N° 088/2019 que resuelve: **APROBAR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA, ASESORÍA LEGAL TÉCNICA U.A.T.-D.A.T. N° 019/2019, QUE RESUELVE APROBAR LA PLANIMETRÍA DEL LOTE "NUEVA VIDA" EN LA VÍA DE CONSOLIDACIÓN, LA MISMA SE ENCUENTRA UBICADA EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 14.**

Con este motivo, saludamos a Ud. con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Francisco Javier Quiroga Torres
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

cc.Arch.
FJT/


Rebeca Cruz Sangalli
PRESIDENTA
Concejo Municipal de El Alto



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



088/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Artículo 272 señala: "La autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Art. 283 establece: "El Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en su artículo 302 núm. 1: "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción; y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales."

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) Núm. 4 "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) Núm. 13 "Aprobar el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, en concordancia con la normativa vigente".

Que, el Art. 83 del Reglamento General del Concejo Municipal, señala "Los Instrumentos normativos y legislativos del Concejo Municipal son las Leyes y Resoluciones Municipales".

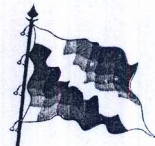
Que, el Art. 44 del Reglamento General del Concejo Municipal (ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y CONTROL AMBIENTAL) menciona en su inc. f) "Proponer la aprobación de planimetrías y zonificaciones emitidas por el Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de las normas vigentes".

Que, por solicitud de los Sres. Angélica Apaza Vda. de Luque, Nolberto Luque Apaza, Gumercinda Luque Apaza y Sebastián Luque Apaza (Propietarios del predio objeto de aprobación) impetra a la Dirección de Administración Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, la aprobación de planimetría del Loteo "Nueva Vida" del Distrito Municipal N°14, cursando para tal efecto documentación Técnico Legal necesaria.

Que, por Nota de fecha 09 de Octubre del 2009, los propietarios Sres. Angélica Apaza Vda. de Luque, Gumercinda Luque Apaza y Sebastián Luque Apaza en su condición de titulares solicitan la aprobación de la planimetría por loteo Nueva Vida en la vía de consolidación, misma que se actualiza por nota de fecha 06 de febrero de 2017 por medio de la cual se ratifica la solicitud y expresa su voluntad de acogerse a la Ley Municipal N° 328/2016, para efectos de la prosecución del presente trámite.



088/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, se documenta el derecho propietario por medio de fotocopia debidamente validada del testimonio N° 679/2009 de fecha 16/09/2009, de Protocolización de algunas piezas originales dentro del proceso civil voluntario seguido por Angélica Apaza Vda. de Luque e hijos Nolberto Luque Apaza, Sebastián Luque Apaza y Gumerinda Luque Apaza sobre declaratoria de herederos y testimonio N° 294/2012 de fecha 13/02/2012, Escritura Pública de Compra Venta de Terreno en bruto, otorgado por los señores Roberto Velasco Mamani y Fortunata Laura de Velasco a favor de Gumerinda Luque Apaza.

Que, de fotocopia validada del Folio Real se evidencia el registro bajo Matricula N° 2.01.4.01.0131656 sobre lote de terreno con una superficie de 8884.50 M2, señalándose titularidad de dominio a nombre de los Sres. Angélica Apaza Vda. de Luque, Nolberto Luque Apaza, Gumerinda Luque Apaza y Sebastián Luque Apaza y Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0199440 sobre lote de terreno con una superficie de 1150.00 M2, señalándose titularidad de dominio a nombre de la Sra. Gumerinda Luque Apaza.

Que, de la Información Rápida con numero de Documento: 905244, Tramite: 1367133 de fecha 09/09/2016 en original, se evidencia el registro de un inmueble bajo Matricula N° 2.01.4.01.0199440 con una superficie restante de 1150.00 M2, teniendo como propietario vigente a la Sra. Gumerinda Luque Apaza e Información Rápida con numero de Documento: 905239, Tramite: 1367126 de fecha 09/09/2016 en original, se evidencia el registro de un inmueble bajo Matricula N° 2.01.4.01.0081869 con una superficie restante de 6028.02 M2, teniendo como propietario vigente a la Sres. Sebastián Luque Apaza, Angélica Apaza Vda. de Luque, Nolberto Luque Apaza y Gumerinda Luque Apaza.

Que, por Documento de Conformidad de Deslindes debidamente notariado, se evidencia que no existe problemas de sobreposición del Loteo "NUEVA VIDA" con propiedades colindantes.

Que, por informe **CITE: DAT/AC/JPCH/0240/2017** de fecha 10 de Abril de 2017, elaborado por el Técnico del Área de Cartografía, se procedió a la verificación del levantamiento georeferenciado, incorporándose el polígono correspondiente al archivo digital del Área de Cartografía del G.A.M.E.A., indicándose que la propiedad se ubica dentro del Área Urbana del Distrito Municipal N° 14 (Ley Municipal N° 068/2014) con una superficie total de 9884.50 M2.

Que, por informe **CITE: DAT/UCMC/GSYF/082/2017**, de fecha 12 de Julio de 2017, elaborado por el procesador catastral, señala; el Loteo en tratamiento cuenta con construcciones sólidas y asentadas, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley Municipal N° 328/2016, SI CUENTA CON EL GRADO DE CONSOLIDACIÓN EXIGIDO COMO REQUISITO.

Que por informe **CITE: DAT/UV/I/443/2017**, de fecha 19 de Julio de 2017, elaborado por el Jefe de Unidad de Vialidad, señala, revisado los anchos de vía de las arterias del Loteo en trámite se puede constatar que en su generalidad las dimensiones de las arterias estarían adecuados según la estructura vial que compone el sector, además el sector se encuentra con un gran porcentaje consolidado y adjunta el trazo vial del sector impreso para ser tomado en cuenta en el plano final.



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por informe **CITE: DATC/UAT/CM-S/P019/2017** de fecha 05 de Septiembre de 2017, elaborado por el arquitecto de la Unidad de Administración Territorial, revisados los anchos de vía de las arterias de loteo se pudo constatar que las dimensiones de las arterias estarían adecuados según la estructura vial que compone el sector, con un porcentaje consolidado.

Que, por informe **CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.046/2018** de fecha 16 de Mayo de 2018, elaborado por el Asesor Legal, de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal señala: De la revisión de la documentación y antecedentes cursantes en la Unidad se informa que se tiene registro de las siguientes matriculas de folios reales: Folio Real con matricula N° 2.01.4.01.0240840, con una superficie de 236.32 Mtrs², ubicado en el Ex Fundo Milluni Bajo, actual LOTE0 "NUEVA VIDA", Registrado mediante escritura pública N° 332/2018 de fecha 16 de marzo de 2018, sobre una cesión de áreas a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, efectuada por la SRA. GUMERCINDA LUQUE APAZA con C.I. N° 4311756 L.P. suscrita ante Notaria de Gobierno a cargo del Dr. Raúl Mauricio Paccieri Guachalla (adjuntas en fotocopias validadas) y Folio Real con matricula N° 2.01.4.01.0146068, con una superficie de 2856.48 Mtrs², ubicado en Milluni Bajo El Alto, Actual LOTE0 "NUEVA VIDA", Registrado mediante Escritura Publica N°640/2010 de fecha 18 de octubre de 2010, sobre una Cesión de Áreas a Título Gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, efectuada por los Sres. ANGÉLICA APAZA VDA. DE LUQUE con C.I. N° 2159242 L.P., GUMERCINDA LUQUE APAZA con C.I. N° 4311756 L.P. SEBASTIÁN LUQUE APAZA con C.I. N° 2099422 Y NOLBERTO LUQUE APAZA con C.I. N° 2701937 L.P., suscrita ante Notaria de Fe Publica de Primera Clase N° 029 a cargo de la Dra. Norma Sánchez Avilés. Por lo que, sumadas ambas superficies resulta un total de 3092.80 Mtrs², correspondiente al Registro de Áreas Publicas conforme señala el informe CITE: DATC/UAT/CM-S/P019/2017, en razón al cual se sugiere la prosecución del presente trámite.

Que, por informe **CITE: DAT/UAT/ALT/028/2019**, de fecha 24 de Enero de 2019, elaborado por el Asesor Legal Técnico señala; si bien el proyecto de Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, dispone en su artículo tercero que el excedente de 150.00 m², debe ser objeto de renuncia y/o cancelación por parte de los titulares, como una medida de seguridad y cumplimiento a la renuncia se instruyó a los interesados formalicen tal acto ante Notario de Fe Publica. Bajo estas circunstancias, conforme al principio de Buena Fe, Principio de Eficacia, Principio de Economía, Simplicidad y Celeridad, Principio de Impulso de Oficio, Principio de Certeza Jurídica y el Principio de Rector de la Planimetría, previstos en la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo en su Art. 4, corresponde proceder a la prosecución de la aprobación de la Planimetría del Loteo "Nueva Vida".

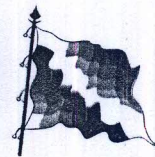
Que, en cumplimiento a la normativa Municipal vigente la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por la Concejala Nancy Mamani Flores, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez") y demás disposiciones conexas.



088/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA, ASESORÍA LEGAL TÉCNICA U.A.T.-D.A.T. N° 019/2019, de fecha 25 de Abril de 2019 años, que resuelve **APROBAR LA PLANIMETRÍA DEL LOTE "NUEVA VIDA"** en la Vía de **CONSOLIDACIÓN**, la misma se encuentra ubicada en el Distrito Municipal N° 14, de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

MANZANO	LOTES	SUP/MZO/m2
A	14	3599.50 m2
B	14	3192.20 m2
TOTAL	28	6791.70 m2

Distribución de superficies por usos:

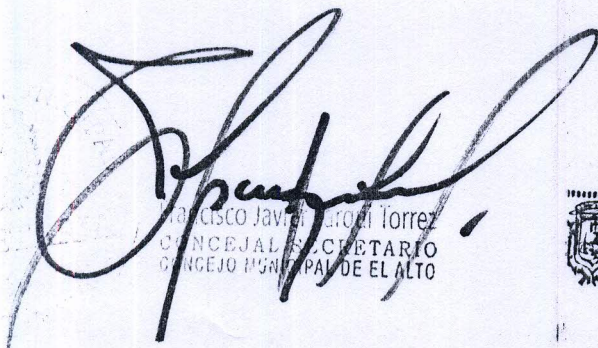
Residencial	6791.70 m2	68.71 %
Vías Públicas	3092.80 m2	31.29 %
TOTAL	9884.50 m2	100.00 %

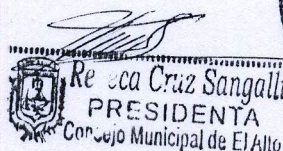
ARTÍCULO SEGUNDO. - Se aclara en toda forma, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, Asesoría Legal Técnica U.A.T.- D.A.T. N° 019/2019 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas que aleguen propiedad por ante el órgano jurisdiccional competente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - Queda encargada de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los treinta días del mes de mayo de dos mil diecinueve años

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Francisco Javier Arce Torres
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO


Rebeca Cruz Sangalli
PRESIDENTA
Concejo Municipal de El Alto

